

**CLAUSULA 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 3 AL CONTRATO No. 202400199**

<b>CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:</b>	<b>231 DE 2024</b>
<b>VIGENCIA:</b>	Hasta el 28 de febrero de 2025
<b>CONTRATO No.:</b>	202400199
<b>CONTRATISTA:</b>	Viajes Colegios y Turismo S.A – VIACOTUR S.A.
<b>NIT:</b>	811.030.548-4
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	“Prestar el servicio de transporte público terrestre automotor de pasajeros y carga que sean requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU para la atención de sus clientes”.
<b>PLAZO DEL CONTRATO:</b>	El plazo del contrato será de un año (1) contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de los requisitos de ejecución
<b>FECHA DE INICIO CONTRATO:</b>	Noviembre 13 de 2024
<b>VALOR CONTRATO:</b>	El contrato será de cuantía indeterminada, pero determinable de acuerdo con la sumatoria del valor de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por los diferentes clientes.
<b>OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 3:</b>	“Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín”
<b>PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.:3</b>	Desde la suscripción de la orden hasta el 31 de diciembre de 2024
<b>VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.3:</b>	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML. (\$174.851.936) excluido de IVA.
<b>CLAUSULA No 1</b>	Ampliar plazo hasta el 28 de Febrero de 2025.
<b>PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No. 3</b>	Desde la suscripción de la orden hasta el 28 de febrero de 2025.

La presente constituye la cláusula No 1 a la Orden de Servicio No.3 al contrato No. 202400199, cuyo objeto es “Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros para el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín”. Previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- a. El 05 de noviembre de 2024 bajo la alianza de transporte realizada por el área de compras con numero de proceso SPO2024-4, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y Viajes Colegios y Turismo S.A. se suscribió el Contrato Marco 202400199, cuyo objeto es “Prestación de servicio de transporte terrestre automotor de pasajeros y carga para la ESU y sus clientes”, por cuantía indeterminada, toda vez que el mismo estará determinado por la ejecución de las asignaciones de las órdenes de servicio que realice la ESU, de conformidad con los requerimientos allegados por sus clientes, con plazo de ejecución de doce (12) meses, desde (13) de noviembre 2024 hasta el 12 de noviembre de 2025, a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
- b. En atención a lo anterior y de acuerdo con los contratos ya existentes para la prestación de los



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 2 de 3

servicios, entre ellos el contrato interadministrativo 231 de 2024 suscrito con Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín el cual viene en ejecución desde el 28 de junio con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, el pasado 13 de noviembre de 2024 se suscribió la orden de servicio No 3 del contrato 202400199, con fecha de terminación del 31 de diciembre del presente año, lo anterior con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio de acuerdo con las obligaciones previamente adquiridas por la ESU en virtud del contrato interadministrativo en mención.

- c. El 06 de diciembre de 2024, entre el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín – ISVIMED y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU, se suscribió la modificación y ampliación No 1 del Contrato Interadministrativo No. 231 de 2024, cuyo objeto es “Administrar los recursos entregados por el Isvimed para proveer el servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros”, quedando de esta manera su ejecución hasta el 28 de febrero de 2025.
- d. La orden de servicio No. 3 del contrato 202400199 presenta la siguiente ejecución financiera y presupuestal con corte al 13 diciembre de 2024:

CLÁUSULA	VALOR	SALDO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
202400199-3	\$ 174.851.936	\$ 174.851.936	13/11/2024	31/12/2024	4600101858 DE 2024
<b>VALOR TOTAL DE LAS ORDENES</b>					<b>\$ 174.851.936</b>

El saldo por ejecutar de la orden es para cubrir los servicios prestados hasta el próximo 28 de febrero 2025, de acuerdo con su manejo regulado en la cantidad de carros por demanda en ese periodo, haciendo claridad que aún no se ha facturado noviembre y diciembre 2024.

- e) Las garantías que amparan el Contrato No. 202400199 y a su vez la Orden de Servicio No.3 se encuentran vigentes y fueron aprobadas por la entidad así:

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	520-47-994000048992 Anexo 2	Pago de Salarios y Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5/11/2024	5/11/2028	13/11/2024	\$ 130.000.000,00
		Cumplimiento	5/11/2024	5/05/2025	13/11/2024	\$ 260.000.000,00
		Calidad	5/11/2024	5/05/2025	13/11/2024	\$ 260.000.000,00
Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		



## CLÁUSULA ADICIONAL

Código: FT-M3-COM-3

Versión: 01

Página 3 de 3

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	520-74-994000023500 Anexo 2	Pedios, labores y operaciones	5/11/2024	5/11/2025	13/11/2024	\$ 390.000.000
---	-----------------------------	-------------------------------------	-----------	-----------	------------	----------------

- f) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 16 de diciembre de 2024, mediante escrito radicado No. 20240007820, la Supervisión del Contrato No.202400199, presentó la justificación y recomendación para Ampliar el plazo de la orden de servicio No 3 hasta el 28 de febrero de 2025

Por lo anterior, las partes

### ACUERDAN:

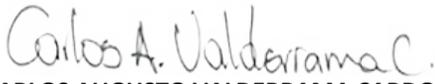
**PRIMERO:** Ampliar el plazo de la orden de servicio No. 3 hasta el 28 de febrero de 2025.

**SEGUNDO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 3 DEL CONTRATO No. 202400199

**TERCERO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, 27 días del mes de diciembre de 2024.

  
**ANGÉLICA MARÍA LÓPEZ GARCES**  
Subgerente de servicios

  
**CARLOS AUGUSTO VALDERRAMA CARDONA**  
Representante Legal

Aprobó: Laura Alexandra Sepulveda- Secretaria General  
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro- Subgerente Administrativo y Financiero  
Revisó: Carlos Valencia Osorio – Contratista - Unidad Administrativa y Financiera  
Aprobó: July Carolina Ramírez Pardo-Supervisor del contrato No.202400199-3  
Revisó: Ana Cristina Perez Gil – Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica  
Proyectó: Tatiana Silva Pulido- Unidad compras y contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.